

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO 11 DE 2022

Dejo constancia que durante los días 14 al 17 de marzo, el titular del despacho se ausentó en funciones con motivo de su designación como escrutador, dentro del proceso electoral llevado a cabo el pasado 13 de marzo, para las elecciones de Senado y Cámara, y consultas interpartidistas, motivo por el cual no corrieron términos.

Hago saber igualmente de la solicitud de ejecución de sentencia presentada por la parte ejecutante a través del correo institucional. PROVEA.

Al despacho del señor juez informándole que se practicó la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES
EN LA SUMA DE \$908.526

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-PORVENIR S.A.
EN LA SUMA DE \$908.526

COSTAS: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES: \$908.526.

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.: \$908.526.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2020-00075-00.

DEMANDANTE: MERCEDES RUBIO CAMPILLO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

MONTERIA, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma.

Ejecutoriado este proveído, como quiera que la parte ejecutante presentó solicitud de ejecución de sentencia a continuación del proceso ordinario, ejecutoriado este proveído se le dará el trámite correspondiente

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, se dispondrá el despacho darle el trámite correspondiente a la solicitud de ejecución de sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a169709568cb92a40d626457fd1e1f386606f3a2e3ccbaa6498961ba3deaf60**

Documento generado en 11/05/2022 04:38:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**